Secretaria	Secretaría de Hacienda y Tesorería
Dependencia	Secretaría de Hacienda y Tesorería
Fecha de la necesidad:	01 de SEPTIEMBRE del 2025
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA APLICACIÓN DE DISTINTAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA, PARA GARANTIZAR EL RECAUDO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES RENTAS, QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO.**

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1550, establece las funciones que le corresponden a los municipios: "*Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:*

1. *Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.*
   (…)

2. *Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios (UPRA), para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.*

   Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario;

3. *Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.*

(…)

4. *Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.*

(…)

5. *Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.*

(…)

6. *Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.*

(…)

7. *Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.*

(…)

8. *En asocio con los departamentos y la Nación, contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y las normas jurídicas vigentes.*

(…)

9. *Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años.*

(…)

10. *Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.*

(…)

11. *Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.*

(…)

12. *Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.*

(…)

13. *Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente.*

(…)

14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.

(…)

15. Incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia en los planes municipales de desarrollo.

(…)

16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

(…)

17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.

(…)

18. Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios.

(…)

19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.

(…)

20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.

(…)

21. Publicar los informes de rendición de cuentas en la respectiva página web del municipio.

(…)

22. Las demás que señalen la Constitución y la ley.

(…)

23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales."

(…)

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

El municipio de Acevedo como ente territorial tiene la necesidad de ejecutar acciones y mejorar el servicio de todos los productos de la administración municipal para que se pueda garantizar absoluta equidad y transparencia en los procesos de adquisiciones, atendiendo los requerimientos de dependencias y entidades en estricto apego al marco jurídico, para que obtengan bienes y servicios en las mejores condiciones.
El municipio de Acevedo, Huila, requiere implementar acciones concretas que fortalezcan la gestión de sus ingresos propios, con el fin de garantizar la estabilidad financiera, la sostenibilidad fiscal y el cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo municipal. La Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección Administrativa Tributaria, es la dependencia responsable de ejecutar procesos de recaudo, control y fiscalización de las diferentes rentas municipales; sin embargo, enfrenta limitaciones en cuanto a capacidad técnica y operativa para dar respuesta eficiente a las exigencias actuales en materia de gestión fiscal.

En este contexto, se hace indispensable la contratación de servicios profesionales especializados que permitan diseñar, implementar y evaluar estrategias orientadas a optimizar el recaudo, reducir la evasión y la elusión de obligaciones tributarias, fortalecer los procesos de fiscalización y generar mecanismos de control más efectivos. La ejecución de estas actividades no solo incrementará los ingresos propios del municipio, sino que también contribuirá al mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal, indicador de referencia nacional que mide la eficiencia en el manejo de las finanzas públicas territoriales.

La ausencia de este apoyo profesional repercutiría en la permanencia de bajos niveles de recaudo, incremento en la cartera morosa y una limitada capacidad para financiar proyectos de inversión social, de infraestructura y de fortalecimiento institucional. A su vez, afectaría la calificación del municipio frente a entes de control y organismos de cofinanciación, limitando el acceso a recursos adicionales de origen departamental y nacional.

Por lo anterior, se justifica plenamente la contratación de servicios profesionales en el área tributaria, en tanto su aporte resulta estratégico para mejorar la eficiencia administrativa, asegurar la transparencia en el manejo de los recursos, garantizar la sostenibilidad financiera y generar beneficios directos a la comunidad de Acevedo mediante una gestión fiscal responsable y orientada al desarrollo local.

En razón a lo anterior, el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila requiere contratar los servicios profesionales para GARANTIZAR EL RECAUDO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES RENTAS, QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO. En la Secretaría de Hacienda, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el rubro de funcionamiento código 2.3.2.02.02.009

Por ello es imperativo manifestar que el Municipio de Acevedo no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar con el apoyo de los servicios profesionales para GARANTIZAR EL RECAUDO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES RENTAS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO

II. ESPECIFICACIONES

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA APLICACIÓN DE DISTINTAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA, PARA GARANTIZAR EL RECAUDO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES RENTAS, QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO.</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución:</td><td>La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor por un plazo de tres (3) meses y veintiocho (28) días, en todo caso hasta el 30 de diciembre de 2025.</td></tr>
<tr><td>Especificaciones técnicas y clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC</td><td>El servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>80000000
Servicios de Gestión, Servicios técnicos de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>80110000
Servicios de recursos humanos</td><td>80111600
Servicios de personal temporal</td><td>SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Obligaciones específicas</td><td>El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
1. Ejecutar las actividades asignadas por la Secretaría de Hacienda en concordancia con las estrategias establecidas por la Dirección Administrativa Tributaria.
2. Diseñar e implementar planes y acciones orientadas al incremento del recaudo de las rentas municipales.
3. Apoyar en el diseño y ejecución de actividades orientadas al fortalecimiento del recaudo de las rentas municipales, mediante la aplicación de estrategias definidas por la Dirección Administrativa Tributaria.</td></tr>
</table>

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldía@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	4. Brindar apoyo a la secretaria de hacienda en las labores de fiscalización tributaria para identificar, verificar y controlar posibles casos de evasión y elusión. 5. Apoyar la actualización, depuración y consolidación de la base de datos de contribuyentes. 6. Apoyar a la Secretaría de Hacienda en la aplicación de normatividad tributaria vigente, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad y transparencia. 7. Brindar apoyo en la consolidación, análisis y presentación de información técnica y estadística periódica sobre el comportamiento de los ingresos municipales, incluyendo reportes del avance en las metas de recaudo establecidas. 8. Proponer estrategias para mejorar la eficiencia en los procesos de cobro persuasivo y coactivo. 9. Brindar acompañamiento técnico a las campañas de cultura tributaria y sensibilización ciudadana en el municipio. 10. Responder con oportunidad y calidad a los requerimientos, solicitudes o directrices de la Dirección Administrativa Tributaria. 11. Asegurar la confidencialidad y adecuada custodia de la información relacionada con los contribuyentes y los procesos fiscales. 12. Realizar capacitaciones internas al personal de la Secretaría de Hacienda en temas de gestión tributaria, cuando sea requerido. 13. Proponer mecanismos innovadores de control y seguimiento que contribuyan al mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal. 14. Participar en las reuniones de seguimiento y evaluación convocadas por la Secretaría de Hacienda y presentar reportes de gestión. 15. Cumplir con los plazos, metas e indicadores establecidos en el cronograma de actividades aprobado por la administración municipal. 16. Elaborar un informe final de gestión con los resultados alcanzados, dificultades identificadas y recomendaciones para la sostenibilidad de las estrategias implementadas. 17. Las demás que designe el supervisor
Valor estimado para el convenio:	Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($19.666.666).**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000570 del 30 de AGOSTO de 2025, **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($19.666.666).M/CTE**

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

10

	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP N° 2025000570**					
	CONCEPTO DEL GASTO	**FUENTE**	**AUXILIAR**	**UN. EJECUTORA**	**SECTOR**		
		260104 26040 1	**NA**	**1**	**45**		
		CÓDIGO PRESUPUESTAL			**CPC**	**PRODUCTO**	**CÓDIGO BPIN**
		2.3.2.02.02.009			**91113**	**4502022**	**2024410060028**
Forma de Pago:	El valor del presente Contrato corresponde la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($19.666.666).** Forma de Pago: un pago parcial por la fracción del mes de septiembre de veintiocho (28) días, por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.666.666) M/CTE y tres (03) pagos mensuales, cada uno por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000).						

Dependencia	Nombre	Cargo	Firma
Secretaria de Hacienda Y tesorería	EDNA CRISTINA CANACUE	Secretaria de Hacienda Y tesorería	

Documentos que se deben anexarse con la necesidad:

- CDP
- Propuesta o manifestación expresa de aporte del conveniente.
- Demás documentos que se requieran para el desarrollo contractual

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldía@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-